

NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 CONSTITUCION DE COMPANIA
2 COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE S.A.
3 En la ciudad de Latacunga, capital de la Provincia de Cotopaxi,
4 República del Ecuador, a los trece días del mes de Febrero del
5 año dos mil dos, día miércoles, ante mí Licenciado Hugo Alberto
6 Berrazueta Pastor, Notario Primero del Cantón, comparecen a la
7 constitución de una Compañía Anónima, los señores ① Luis Ramón
8 Alvarez Castellano, ② Segundo Patricio Aquirre Quishpe, ③ Franklin
9 Rigoberto Bastidas Torres, ④ Nicolás Jorge Boria Ordóñez, ⑤ José
10 Rodolfo Boria Palma, ⑥ Miguel Vinicio Caicedo Aguilera,
11 ⑦ Washington Anibal Calvopiña Sánchez, ⑧ Mario Adalberto Calvopiña
12 Sánchez, ⑨ Milton Segundo Caias Zapata, ⑩ Segundo Santos Cañizares
13 Herrera, ⑪ Miguel Angel Cañizares Villegas, ⑫ Anibal Junín Cisneros
14 Palma, ⑬ Roosevelt Humberto Corrales Moreno, ⑭ Willian Patricio
15 Chango Monca, ⑮ César Enrique Mise Espinel, ⑯ Wellington Paúl
16 Molina Zapata, ⑰ Carlos Salomón Sindaucho Herrera, ⑱ Jorge Luis
17 Romero Salazar, ⑲ Angel María Yanchaquano Chicaiza, ⑳ Luis Antonio
18 Yanchaquano Chicaiza, casados, ecuatorianos, mayores de edad,
19 de este domicilio, legalmente capaces para contratar y
20 obligarse, los mismos que libre y voluntariamente convienen en
21 celebrar la presente constitución de la **COMPANIA DE TRANSPORTES**
22 **PESADOS TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE S.A.;** y dicen que elevan a
23 Escritura Pública, la misma que me entregan, cuyo tenor es el
24 siguiente.- Señor Notario: En el Registro de Escrituras a su
25 cargo, sírvase extender una de contrato de **formación simultánea**
26 de una Compañía de Transportes Pesados, al tenor del siguiente:
27 PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen los señores: Luis Ramón
28 Alvarez Castellano, Segundo Patricio Aquirre Quishpe, Franklin

1 Ricoberto Bastidas Torres, Nicolás Jorge Boria Ordóñez, José
2 Rodolfo Boria Palma, Miguel Vinicio Caicedo Aquilera,
3 Washington Anibal Calvopiña Sánchez, Mario Adalberto Calvopiña
4 Sánchez, Milton Segundo Caias Zapata, Segundo Santos Cañizares
5 Herrera, Miguel Angel Cañizares Villedas, Anibal Junín Cisneros
6 Palma, Roosevelt Humberto Corrales Moreno, Willian Patricio
7 Chanco Monda, César Enrique Mise Espinel, Wellington Paúl
8 Molina Zapata, Carlos Salomón Singaicho Herrera, Jorge Luis
9 Romero Salazar, Angel María Yanchaquano Chicaiza y Luis Antonio
10 Yanchaquano Chicaiza, de estado civil casados: SEGUNDA.- Los
11 comparecientes son ecuatorianos, **mayores de edad**, domiciliados
12 en este cantón y acuerdan en forma libre y voluntaria
13 constituir la COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS TREINTA Y UNO DE
14 DICIEMBRE S.A., la que regirá por las Leyes Ecuatorianas,
15 especialmente por la Ley de Compañías, Código de Comercio y los
16 estatutos que más adelante se expresan.- TERCERA.- ESTATUTO DE
17 LA COMPAÑIA.- ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.- Constitúyase en
18 esta ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, República del
19 Ecuador, la "COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS TREINTA Y UNO DE
20 DICIEMBRE S.A."- ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- Las
21 actividades de la compañía serán el transporte pesado de todo
22 tipo de mercadería, carga seca, líquida, equipo pesado,
23 maquinaria, partes, insumos, accesorios, alimentos, productos
24 al granel, productos refrigerados, productos perecibles y todo
25 lo que la industria y el sector petrolero o cementero demanden
26 a ser transportados dentro del país y del grupo andino.-
27 Igualmente puede representar en el Ecuador a empresas de carga
28 aérea, terrestre y marítima de cualquier país del mundo.-



NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00000 2

1 Ofrecer servicios a toda industria en general y al sector
2 petrolero en las siguientes áreas: equipos de mantenimiento,
3 construcciones civiles, alimentación, partes, insumos,
4 maquinarias, artículos de oficina, tratamiento y procesos
5 químicos, etc.- Pudiendo licitar en concursos de empresas
6 públicas y privadas.- Servicios de courier o correo paralelo en
7 el envío y recepción de documentos, cartas tarjetas, paquetes,
8 postales, giros, mercadería, carga aérea y marítima desde el
9 Ecuador al resto del mundo y viceversa.- Servicio de
10 importación de vehículos, repuestos, accesorios, maquinaria
11 pesada en general y exportación, desaduanización de las
12 mercaderías que envían o reciben del correo paralelo.-
13 ARTICULO TERCERO.- DISPOSICIONES DE TRANSITO.- Los permisos de
14 operación que reciba la Compañía para la prestación del
15 servicio de transporte de carga pesada, serán autorizados por
16 los competentes organismos de tránsito, y no constituyen
17 títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de
18 negociación.- ARTICULO CUARTO.- La reforma del estatuto,
19 aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más
20 actividades de tránsito y transporte terrestre, lo efectuará la
21 Compañía, previo informe favorable de los competentes
22 Organismos de Tránsito.- ARTICULO QUINTO.- La Compañía en todo
23 lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se
24 someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus reglamentos, y a
25 las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos
26 competentes de tránsito.- ARTICULO SEXTO.- NACIONALIDAD Y
27 DOMICILIO.- La COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS TREINTA Y UNO DE
28 DICIEMBRE S.A., es de nacionalidad Ecuatoriana y su domicilio

1 es en la ciudad de Latacunna. Provincia de Cotopaxi, pero podrá
2 establecer agencias o sucursales en otras ciudades del país o
3 del exterior.- ARTICULO SEPTIMO.- DURACION.- El plazo de
4 duración de la Compañía es de treinta años que se contará desde
5 la inscripción de este contrato en el Registro Mercantil, pero
6 este plazo podrá ser prorrogado o disolverse la Compañía y
7 liquidarse antes del indicado plazo, de acuerdo a la Ley, los
8 estatutos de la Compañía y con lo que al efecto decidiera la
9 Junta General de accionistas.- ARTICULO OCTAVO.- DEL CAPITAL.-
10 El capital social de la Compañía es de MIL DOLARES
11 NORTEAMERICANOS, divididos en mil acciones ordinarias, iguales e
12 indivisibles de un dólar cada una, numeradas consecutivamente
13 del cerouno al mil, la Compañía entregará a cada accionista un
14 título de acción por su aporte, con los requisitos señalados
15 en la Ley de Compañías.- El capital se ha suscrito y pagado en
16 la forma estipulada más adelante de este estatuto.- ARTICULO
17 NOVENO.- En lo que se refiere al aumento o disminución del
18 capital, transferencia de acciones: así como a la amortización
19 de las partes sociales, se estará a lo que al respecto dispone
20 la Ley y las resoluciones de la Junta General de Accionistas,
21 en caso de aumento de capital, los accionistas tendrán derecho
22 preferente para suscribir dicho aumento en proporción a sus
23 respectivas acciones.- ARTICULO DECIMO.- DE LA ADMINISTRACION
24 DE LA COMPAÑÍA.- El Gobierno de la Compañía corresponde a la
25 Junta General de Accionistas y la administración al Presidente
26 y al Gerente.- ARTICULO UN DECIMO.- DE LA JUNTA GENERAL DE
27 ACCIONISTAS.- La máxima Autoridad de la Compañía es la Junta
28 General de Accionistas, por lo que sus decisiones obligan a



NOTARIA PRIMERA

00000 3

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 todos ellos, con su voto, salvo el derecho de impugnación de
2 acuerdo a la ley.- Las resoluciones de la Junta General, se
3 tomará con la mayoría de los votos del capital pagado
4 concurrente a la reunión, tomando en cuenta que por cada acción
5 de un dólar norteamericano, el accionista tendrá derecho a un
6 voto.- Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
7 mayoría.- ARTICULO DUO DECIMO.- Las Juntas Generales son
8 ordinarias y extraordinarias.- Las primeras se reunirán por lo
9 menos una vez al año dentro de los tres meses posteriores a la
10 finalización del ejercicio económico de la Compañía, para
11 considerar los asuntos especificados en los numerales segundo,
12 tercero y cuarto del Artículo doscientos treinta y uno de la Ley
13 de Compañías y cualquier otro asunto puntualizado en el orden
14 del día, de acuerdo a la convocatoria.- Las extraordinarias en
15 cualquier época en la que fueren convocadas.- En las Juntas
16 Generales, solo podrá tratarse los asuntos puntualizados en la
17 convocatoria bajo la pena de nulidad.- La convocatoria a Junta
18 General efectuará el Gerente de la Compañía, mediante aviso
19 publico en un periódico de mayor circulación en el domicilio
20 de la Compañía, con por lo menos ocho días de anticipación al
21 día de la reunión, sin contar con ellos ni el día de la
22 convocatoria ni el día de la realización de la junta.- La
23 convocatoria indicará el lugar, fecha, día, hora y objeto de la
24 reunión.- Si la Junta General no pudiera reunirse en primera
25 convocatoria por no haber concurrido ~~a ella~~ por lo menos el
26 cincuenta por ciento del capital pagado, se procederá a una
27 segunda convocatoria, la misma que no podrá demorarse más de
28 treinta días contados desde la fecha señalada para la primera

1 reunión. ni modificar el objeto de esta y se constituirá
2 válidamente con el número de accionistas concurrentes, asunto
3 éste que se expresará en la convocatoria.- ARTICULO DECIMO
4 TERCERO.- JUNTA UNIVERSAL.- Esta Junta se entenderá convocada
5 válidamente constituida en cualesquier tiempo y lugar, dentro
6 del territorio nacional para tratar cualquier asunto, siempre
7 que éste presente el cien por cien del capital pagado y los
8 asistentes acepten por unanimidad la celebración de la junta y
9 los puntos a tratarse, quienes deberán suscribir el acta, bajo
10 sanción de nulidad: sin embargo, cualquiera de los asistentes
11 puede oponerse a la discusión de los asuntos sobre los cuales
12 no se considere lo suficientemente informado.- ARTICULO DÉCIMO
13 CUARTO.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de las Juntas
14 Generales de Accionistas, en la primera convocatoria será la
15 mitad del pagado, por lo menos, en la segunda convocatoria se
16 podrá sesionar con el número de accionistas presentes, lo que
17 indicará en la convocatoria.- La sesión no podrá continuar
18 válidamente sin el quórum establecido.- ARTICULO DÉCIMO
19 QUINTO.- Presidirá la Junta General el presidente y a la falta
20 de éste, uno de los accionistas designados por aquella.-
21 Actuará como Secretario el Gerente y a la falta de él uno de
22 los asistentes a la junta.- El Presidente y Secretario
23 suscribirán el acta correspondiente, salvo lo dispuesto en el
24 Artículo docientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.-
25 ARTICULO DECIMO SEXTO.- Corresponde a la Junta General: a)
26 Elegir y remover al Presidente y al Gerente así como a los
27 demás funcionarios que vayan a tener a su cargo la liquidación
28 de la Compañía; b) Efectuar la fiscalización de la Compañía si



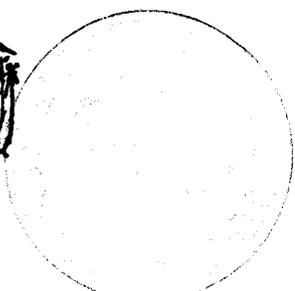
NOTARIA PRIMERA

00000 4

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

1 no hubiere designado funcionarios para el efecto; c)
2 Interpretar de modo obligatorio los presentes autos; d)
3 Elaborar y reformar los reglamentos internos de la Compañía; y,
4 e) Los demás que le confieran las leyes y los estatutos de la
5 Compañía.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.- DEL PRESIDENTE.- Para ser
6 Presidente de la Compañía, se requiere ser accionista de la
7 misma, durará dos años en el ejercicio de su cargo pudiendo ser
8 reelegido indefinidamente, siendo sus atribuciones y deberes:
9 a) Presidir y dirigir las Juntas Generales de Accionistas; b)
10 Reemplazar al Gerente en caso de ausencia o incapacidad
11 temporal o definitiva de éste y actuar con las mismas
12 atribuciones y deberes hasta que reasuma sus funciones o la
13 Junta General designe un nuevo Gerente; c) Supervisar la marcha
14 administrativa de la Compañía y la gestión de sus funciones; d)
15 Marcar las políticas generales a seguirse en la Compañía; e)
16 Presentar, si es el caso, informes a la Junta General; f)
17 Suscribir conjuntamente con el Secretario, las actas de la
18 Junta General; g) Las demás que le confiera la Ley, los
19 estatutos, los reglamentos internos y las resoluciones de la
20 Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL
21 GERENTE.- Para ser Gerente de la Compañía se requiere ser
22 Accionista de la misma, durará dos años en sus funciones en el
23 ejercicio de su cargo, pudiendo ser reelegido indefinidamente
24 siendo sus atribuciones y deberes: a) Representar a la Compañía
25 legal, judicial y extrajudicialmente; b) Convocar a las Juntas
26 Generales de Accionistas y actuar de Secretario en las mismas;
27 c) Nombrar y remover por causas legales a los empleados y en
28 general al personal de trabajadores que laboren en la Compañía;

1 d) Dirigir e intervenir en todos los negocios y operaciones de
2 la Compañía en actos y contratos que obliquen a la misma, sin
3 limitación alguna; e) Presentar informe a la Junta General; f)
4 Otorgar poderes para negocios especiales.- Para nombrar
5 procurador judicial o un factor así como conferir poderes
6 generales, necesitará autorización previa de la Junta General;
7 g) Los demás que le confieren las leyes, estatutos de la
8 Compañía, los reglamentos internos y las resoluciones de la
9 Junta General de Accionistas.- ARTICULO DECIMO NOVENO.- DE LOS
10 COMISARIOS.- La Junta General designará un comisario principal
11 y otro suplente quienes durarán dos años y tendrá derecho
12 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las
13 operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en
14 interés de la Compañía.- ARTICULO VIGESIMO.- DE LOS BENEFICIOS
15 Y RESERVAS.- La formación del fondo de reserva legal, de la
16 reserva facultativa y el reparto de utilidades serán cumplidas
17 por la Junta General de Accionistas, de acuerdo a lo dispuesto
18 por la ley.- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.- DE LA DISOLUCION Y
19 LIQUIDACION.- En caso de disolución y liquidación de la
20 Compañía, no habiendo oposición de los accionistas, el Gerente
21 asumirá las funciones de liquidador; más, de existir oposición,
22 se designará liquidador por parte de la Junta General,
23 señalándose las facultades especiales.- Cuadro de suscripción y
24 pago del mismo.- Los accionistas fundadores manifiestan que
25 constituyen la Compañía con un capital social de mil dólares
26 norteamericanos, divididos en mil acciones de un dólar cada
27 uno, el mismo que se halla íntegramente suscrito y pagado en
28 numerarios de la siguiente manera: ① Luis Ramón Álvarez



NOTARIA PRIMERA

00000 5

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

- 1 Castellano: capital suscrito cincuenta dólares norteamericanos,
- 2 capital pagado cincuenta dólares norteamericanos, número de
- 3 acciones cincuenta; ⁽²⁾ Segundo Patricio Aguirre Quishpe: capital
- 4 suscrito cincuenta dólares norteamericanos, capital pagado
- 5 cincuenta ⁽³⁾ dólares norteamericanos, número de acciones
- 6 cincuenta; Franklin Riooberto Bastidas Torres: capital suscrito
- 7 cincuenta dólares norteamericanos, capital pagado cincuenta
- 8 dólares norteamericanos, número de acciones cincuenta; ⁽⁴⁾ Nicolás
- 9 Jorge Boria Ordóñez: capital suscrito cincuenta dólares
- 10 norteamericanos, capital pagado cincuenta dólares
- 11 norteamericanos, número de acciones cincuenta; ⁽⁵⁾ José Rodolfo
- 12 Boria Palma: capital suscrito cincuenta dólares
- 13 norteamericanos, capital pagado cincuenta dólares
- 14 norteamericanos, número de acciones cincuenta; ⁽⁶⁾ Miguel Vinicio
- 15 Caicedo Aquilera: capital suscrito cincuenta dólares
- 16 norteamericanos, capital pagado cincuenta dólares
- 17 norteamericanos, número de acciones cincuenta; ⁽⁷⁾ Washington
- 18 Aníbal Calvopiña Sánchez: capital suscrito cincuenta dólares
- 19 norteamericanos, capital pagado cincuenta dólares
- 20 norteamericanos, número de acciones cincuenta; ⁽⁸⁾ Mario Adalberto
- 21 Calvopiña Sánchez: capital suscrito cincuenta dólares
- 22 norteamericanos, capital pagado cincuenta dólares
- 23 norteamericanos, número de acciones cincuenta; ⁽⁹⁾ Milton Segundo
- 24 Cajas Zapata: capital suscrito cincuenta dólares
- 25 norteamericanos, capital pagado cincuenta dólares
- 26 norteamericanos, número de acciones cincuenta; ⁽¹⁰⁾ Segundo Santos
- 27 Cañizares Herrera: capital suscrito cincuenta dólares
- 28 norteamericanos, capital pagado cincuenta dólares

1 / norteamericanos. número de acciones cincuenta; ⁽¹¹⁾ Miguel Angel
2 / Cañizares Villedas: capital suscrito cincuenta dólares
3 / norteamericanos. capital pagado cincuenta dólares
4 / norteamericanos. número de acciones cincuenta; ⁽¹²⁾ Anibal Junín
5 / Cisneros Palma: capital suscrito cincuenta dólares
6 / norteamericanos. capital pagado cincuenta dólares
7 / norteamericanos. número de acciones cincuenta; ⁽¹³⁾ Roosevelt
8 / Humberto Corrales Moreno: capital suscrito cincuenta dólares
9 / norteamericanos. capital pagado cincuenta dólares
10 / norteamericanos. número de acciones cincuenta; ⁽¹⁴⁾ Willian Patricio
11 / Chango Monda: capital suscrito cincuenta dólares
12 / norteamericanos. capital pagado cincuenta dólares
13 / norteamericanos. número de acciones cincuenta; ⁽¹⁵⁾ César Enrique
14 / Misa Espinel: capital suscrito cincuenta dólares
15 / norteamericanos. capital pagado cincuenta dólares
16 / norteamericanos. número de acciones cincuenta; ⁽¹⁶⁾ Wellington Paúl
17 / Molina Zapata: capital suscrito cincuenta dólares
18 / norteamericanos. capital pagado cincuenta dólares
19 / norteamericanos. número de acciones cincuenta; ⁽¹⁷⁾ Carlos Salomón
20 / Singaicho Herrera: capital suscrito cincuenta dólares
21 / norteamericanos. capital pagado cincuenta dólares, número de
22 / acciones cincuenta; ⁽¹⁸⁾ Jorge Luis Romero Salazar: capital suscrito
23 / cincuenta dólares norteamericanos. capital pagado cincuenta
24 / dólares norteamericanos. número de acciones cincuenta; ⁽¹⁹⁾ Angel
25 / María Yanchaquano Chicaiza: capital suscrito cincuenta dólares
26 / norteamericanos. capital pagado cincuenta dólares
27 / norteamericanos. número de acciones cincuenta; ⁽²⁰⁾ Luis Antonio
28 / Yanchaquano Chicaiza: capital suscrito cincuenta dólares



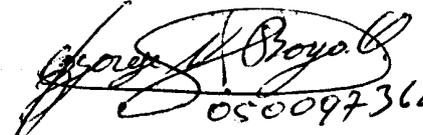
NOTARIA PRIMERA

HUGO A. BERRAZUETA PASTOR

00000 0

1 norteamericanos. capital pagado cincuenta dólares
 2 norteamericanos. número de acciones cincuenta; el capital ha
 3 sido pagado en numerario.- TOTALES: Capital suscrito MIL
 4 DOLARES NORTEAMERICANOS.- Capital pagado MIL DOLARES
 5 NORTEAMERICANOS.- NUMERO DE ACCIONES: Mil.- Cada uno de los
 6 accionistas tienen exactamente igual cantidad de acciones, es
 7 decir cincuenta acciones de un dólar norteamericano, paga el
 8 capital suscrito de la siguiente manera: Cada uno de los
 9 veinte accionistas paga cincuenta dólares norteamericanos en
 10 efectivo, dando un total de MIL DOLARES NORTEAMERICANOS DE
 11 CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- En todo lo no previsto en estos
 12 estatutos se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías,
 13 Código de Comercio, convenios de las partes, normas del Código
 14 Civil y más Leyes Ecuatorianas aplicables en lo que fuere
 15 concerniente.- Usted señor Notario se servirá añadir las
 16 cláusulas de Ley para la perfecta validez de la constitución de
 17 la Compañía antes nombrada.- Hasta aquí la minuta que
 18 firma el doctor Hugo R Salazar Albán matrícula No. 22
 19 C.A.Latacunga, Abogado.- "La minuta constituye la parte
 20 fundamental de este instrumento, que yo el Notario lo elevo a
 21 escritura pública, la leo íntegramente a los comparecientes,
 22 los mismos que se afirman, ratifican y firman conmigo el
 23 Notario, en unidad de acto.- Doy fe.-

24
 25 
 26 050158140-9


 050097362.3

27 Segundo S Carrizosa H
 28 CI #050010080/5


 050135817-0

~~W. J. ...~~
05-0100586-2

~~Richard ...~~
050107411-6

~~Washington ...~~
05-0080240-0

~~John ...~~
050151630-6

~~John ...~~
050219400-4

~~John ...~~
050083741-4

~~John ...~~
05-0047079-4

~~James ...~~
050078872-2

~~John ...~~
050143807-0

~~John ...~~
050091622-6

~~John ...~~
170061403-3

~~John ...~~
050153336-8

~~John ...~~
050094033-3

~~John ...~~
050196182-5

~~John ...~~
-171179551-6

~~John ...~~
050086843-5

~~John ...~~

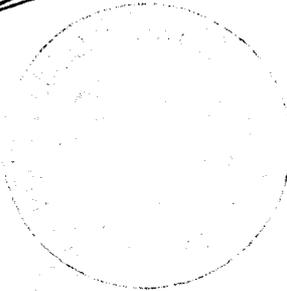


00000 7

otorgó ante mí en fe de ello confiero esta TERCERA copia,
signada y firmada por mí el Notario.- Doy fe.-

Latacunga, 13 de Febrero del 2.002

EL NOTARIO:

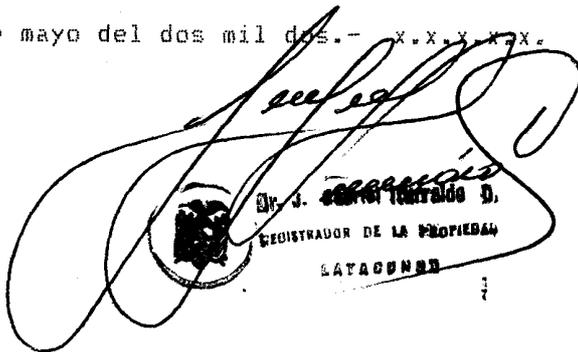


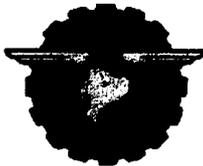
H. A. B. P.

Doy fe.- Que al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA
COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS " TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE "
SOCIEDAD ANONIMA, de fecha trece de Febrero del año dos mil
dos, he tomado nota de la resolución número 02.Q.IJ.1788,
dictada por la DOCTORA ESPERANZA FUENTES DE GALINDO,
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPANIAS, de fecha
catorce de Mayo del dos mil dos , por la cual se aprueba la
CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS " TREINTA Y
UNO DE DICIEMBRE " SOCIEDAD ANONIMA .- Latacunga, Mayo veinte
y tres del año dos mil dos.- El Notario



CERTIFICO.- Que - en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de constitución de la " **COMPañÍA DE TRANSPORTES PESADOS TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE S.A.**", que antecede, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 02.0 IJ 01788 de catorce de mayo del dos mil dos, bajo la Partida No. 081, del Registro Mercantil llevado en el presente año .- Latacunga, a veintiocho de mayo del dos mil dos.- x.x.x.x.x.


D. J. ~~Corral~~ **Corral** D.
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**

Señores

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION NO. 005-CJ-005-2002-CNTTT



CONSTITUCION JURIDICA

EL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y

TRANSPORTE TERRESTRES



CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 24 de abril del 2002

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

CONSIDERANDO:

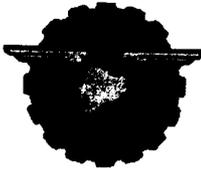
Lo dispuesto en el Art. 145 de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres, publicada en el Registro Oficial No. 1002 de 2 de agosto de 1996; y, vista la solicitud de los directivos de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS 31 DE DICIEMBRE S.A.**", domiciliada en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, y fundamentado en los siguientes informes:

1. Informe No. 053-CJ-SUBAJ-02-CNTTT, de 28 de marzo del 2002, emitido por la Subdirección de Asesoría Jurídica, que concluye y recomienda:
 - 1.1 La documentación está acorde con los requisitos determinados por este Organismo para la emisión de informes previos a la Constitución Jurídica de organizaciones de transporte.
 - 1.2 El Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi, emite el informe de factibilidad con oficio No.2002-012-CPTC-DT de fecha 12 de marzo del 2002, previo a la constitución jurídica de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS 31 DE DICIEMBRE S.A.**", domiciliada en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.
 - 1.3 El Proyecto de Minuta ha sido elaborado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Compañías, Códigos Civil y de Comercio, por lo que dicho proyecto cumple con las normas legales y reglamentarias de tránsito y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- SUPRIMIR: Turismo para establecer agencias de viajes proporcionar y vender paquetes turísticos y transporte terrestres vigentes, con las siguientes observaciones:

100
100
100





CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

Incorpórese un capítulo de disposiciones de tránsito:

"Art.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte de Carga Pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no es susceptible de negociación.

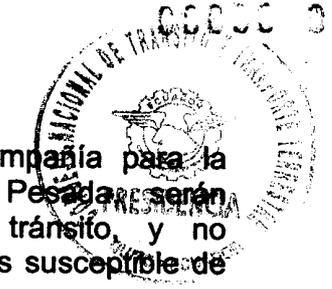
Art.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito y transporte terrestres, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. La Compañía en todo lo relacionado con el tránsito y transporte terrestres, se someterá a la Ley de Tránsito vigente y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de tránsito."

2. La nómina de los **VEINTE (20)** integrantes de esta naciente sociedad, es la siguiente:

1. ALVAREZ CASTELLANO LUIS RAMON
2. AGUIRRE QUISHPE SEGUNDO PATRICIO
3. BASTIDAS TORRES FRANKLIN RIGOBERTO
4. BORJA OREDOÑEZ NICOLAS JORGE
5. BORJA PALMA JOSE RODOLFO
6. CAICEDO AGUILERA MIGUEL VINICIO
7. CALVOPIÑA SANCHEZ WASHINGTON ANIBAL
8. CALVOPIÑA SANCHEZ MARIO ADALBERTO
9. CAJAS ZAPATA MILTON SEGUNDO
10. CAÑIZARES HERRERA SEGUNDO SANTOS
11. CAÑIZARES VILLEGAS MIGUEL ANGEL
12. CISNEROS PALMA ANIBAL JUNIN
13. CORRALES MORENO ROOSEVELT HUMBERTO
14. CHANGO MONGA WILLIAN PATRICIO
15. MISE ESPINEL CESAR ENRIQUE
16. MOLINA ZAPATA WELLINGTON PAUL
17. SINGAUCHO HERRERA CARLOS SALOMON
18. ROMERO SALAZAR JORGE LUIS
19. YANCHAGUANO CHICAIZA ANGEL MARIA
20. YANCHAGUANO CHICAIZA LUIS ANTONIO

3. Por ser una sociedad de capital, no presentan vehículos; sin embargo para el permiso de operación la compañía deberá justificar la tenencia de un parque automotor acorde con el servicio propuesto y conforme al cuadro de vida útil vigente.



Quito 24 de abril del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Salvador Delgado
SECRETARIO

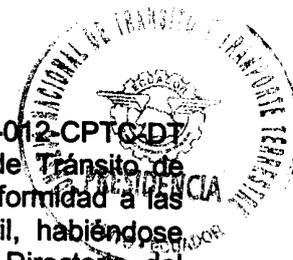


CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y TRANSPORTE TERRESTRES

0000010

RECOMENDACION:

Por lo expuesto, existiendo el informe de factibilidad con oficio No.2002-012-CPTC/DT de fecha 12 de marzo del 2002, emitido por el Consejo Provincial de Tránsito de Cotopaxi; y, encontrándose el Proyecto de Estatuto elaborado de conformidad a las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de Comercio y Civil, habiéndose incorporado las observaciones indicadas, se puede recomendar al Directorio del Organismo, la emisión del Informe Favorable para el acto constitutivo de la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADOS 31 DE DICIEMBRE S.A.**", domiciliada en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi.



4. Informe No. 006-CIPL-SUBAJ-02-CNTTT, del 16 de abril del 2002, mediante el que la Comisión Interna Permanente de Legislación, aprueba el informe antes mencionado y recomienda al Directorio conceder lo solicitado.

En uso de las atribuciones legales arriba mencionadas,

RESUELVE:

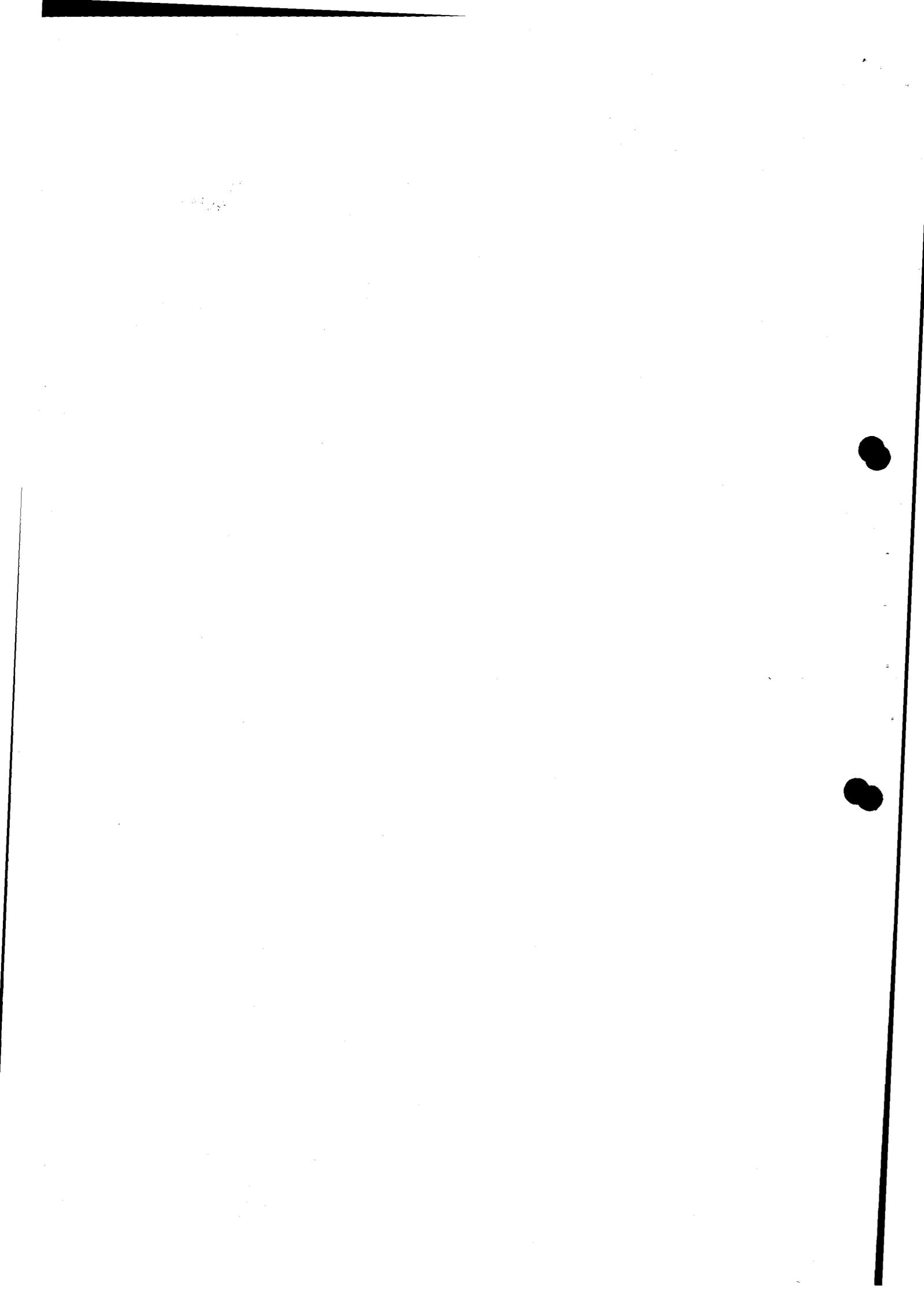
1. Emitir informe favorable previo para que la Compañía en Formación de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS 31 DE DICIEMBRE S.A.**", domiciliada en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, pueda constituirse jurídicamente.
2. Este informe favorable es exclusivamente para la constitución jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte público, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a los organismos de Transporte competentes.
3. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley de Tránsito y Transporte Terrestres y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres y más autoridades que sean del caso.
4. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.

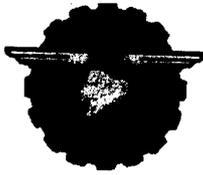


CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES

Quito 24 de abril del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSO
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

Abuelita Cuervo
SECRETARIO





**CONSEJO NACIONAL
DE TRANSITO Y
TRANSPORTE TERRESTRES**



Dado y firmado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestres, en su Cuarta Sesión Ordinaria de fecha diez y ocho de abril del dos mil dos.

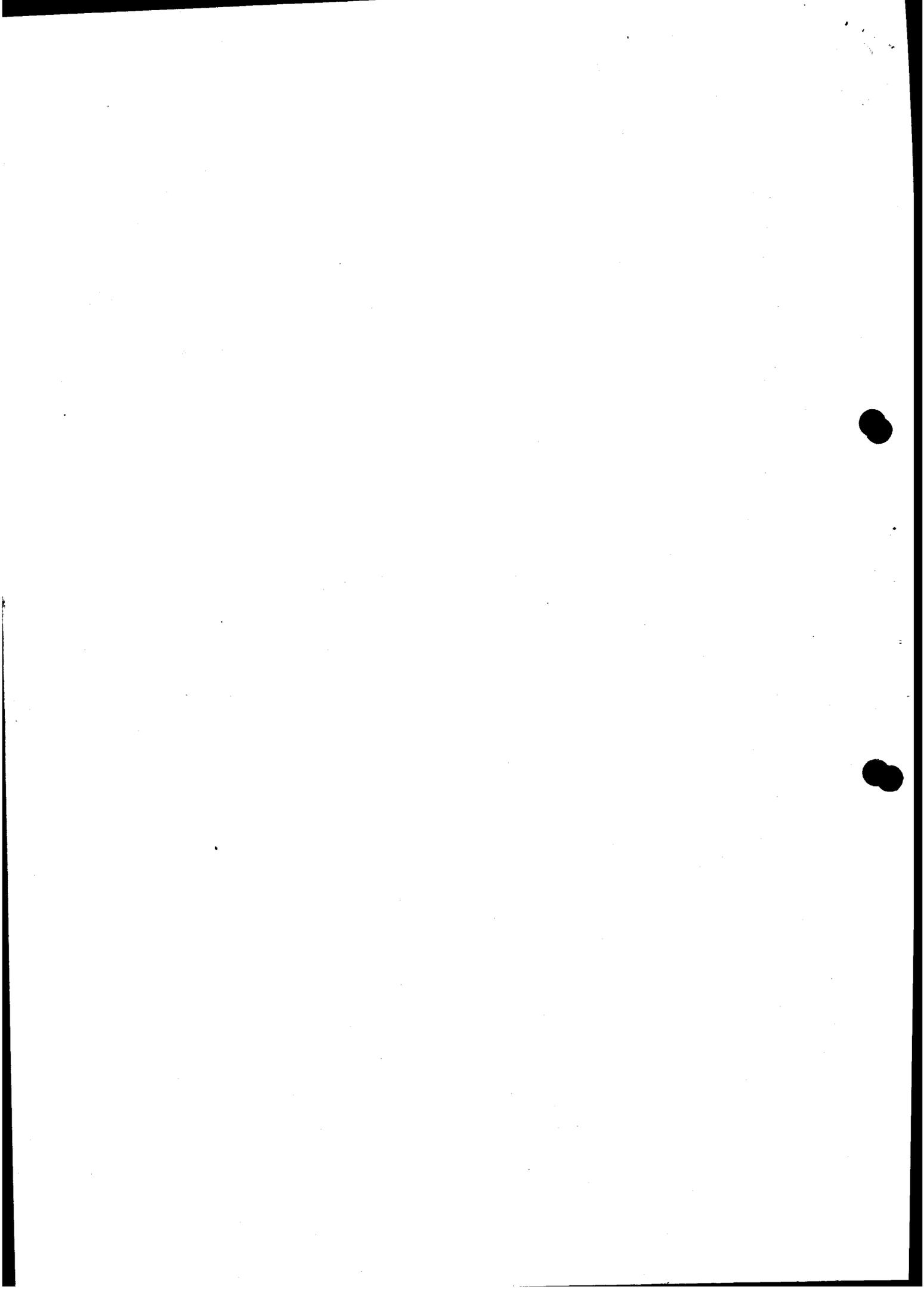
**Ing. José Hidalgo Andrade
PRESIDENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE TRANSITO
Y TRANSPORTE TERRESTRES**

LO CERTIFICO:



Quito 24 de abril del 2002
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE REPOSA
EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO

SECRETARIO GENERAL





RESOLUCION No. 02.Q.IJ.1 7 8 8

ESPERANZA FUENTES DE GALINDO
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO
JURIDICO DE COMPAÑIAS

CONSIDERANDO:

QUE se ha presentado la escritura pública de constitución de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE S.A., otorgada ante el Notario Primero del cantón Latacunga, el 13 de febrero del 2002.

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, ha emitido informe favorable.

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.01148 de 16 de octubre del 2001;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE S.A. y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Latacunga.

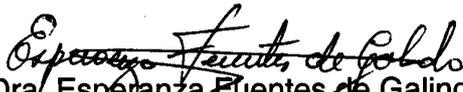
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador de la Propiedad del cantón Latacunga en el Registro Mercantil a su cargo inscriba la referida escritura y esta Resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

Comuníquese.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

a

10 de febrero 2002


Dra. Esperanza Fuentes de Galindo

EV/icv.

Doy fe.- Que al margen de la escritura de CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS " TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE " SOCIEDAD ANONIMA, de fecha trece de Febrero del año dos mil dos, he tomado nota de la resolución número 02.Q.IJ.1788, dictada por la DOCTORA ESPERANZA FUENTES DE GALINDO, SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPANIAS, de fecha catorce de Mayo del dos mil dos , por la cual se aprueba la CONSTITUCION DE LA COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS " TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE " SOCIEDAD ANONIMA .- Latacunga, Mayo veinte y tres del año dos mil dos.- El Notario .-



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la primera copia de la escritura pública de constitución de la " COMPañIA DE TRANSPORTES PESADOS TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE S.A.", que antecede, conjuntamente con la Resolución de la Superintendencia de Compañías, número 02.Q IJ 01788 de catorce de mayo del dos mil dos, bajo la Partida No. 081, del Registro Mercantil llevado en el presente año .- Latacunga, a veintiocho de mayo del dos mil dos. x x x x x x.

[Handwritten signature]
 Dr. J. Gabriel Hurtado
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
LATACUNGA



BANCO DEL AUSTRO
Su Banco de Apoyo

Nº 35837

0000010

CERTIFICADO DE DEPOSITO DE INTEGRACION DE CAPITAL

Certificamos que hemos recibido la cantidad de US\$ 1.000,00 (Mil dólares).

Corresponde a la aportación recibida en depósito para la cuenta de Integración de Capital de la Compañía en formación que se denominará :

" COMPANIA DE TRANSPORTES PESADOS 31 DE DICIEMBRE S.A"

Dicho aporte corresponde a las siguientes personas :

Alvarez Luis	50,00 ✓	Aguirre Segundo	50,00 ✓
Bestides franklin	50,00 ✓	Borja Nicolas	50,00 ✓
Borja Jose	50,00 ✓	Calcedo Miguel	50,00 ✓
Calvopiña Washintong	50,00 ✓	Calvopiña Mario	50,00 ✓
Cajas Milton	50,00 ✓	Cañizares Segundo	50,00 ✓
Cañizares Miguel	50,00 ✓	Cisneros Anibal	50,00 ✓
Corrales Roosevelt	50,00 ✓	Chango William	50,00 ✓
Mise Cesar	50,00 ✓	Molina Wellintong	50,00 ✓
Singaicho Carlos	50,00 ✓	Romero Jorge	50,00 ✓
Yanchaguano Angel	50,00 ✓	Yanchaguano Luis	50,00 ✓

Este depósito no podrá ser retirado sino después de 183 días contados desde la fecha de emisión del presente certificado , devengará el% de interés anual , el cual se lo pagará el día de reembolso , conjuntamente con el capital respectivo.

El valor correspondiente a este certificado , más los intereses si el caso , serán puestos a disposición del administrador o apoderado designado de la nueva compañía , tan pronto se reciba una comunicación de la Superintendencia de Bancos o de Compañías en el sentido de que se encuentra legalmente constituida o domiciliada y previa la entrega al Banco el nombramiento de administrador o apoderado debidamente inscrito.

Si por el contrario no llega a efectuarse la constitución o domicialización de la compañía , o si desistiesen de este propósito , las personas que constan en este certificado , tendrán derecho al reembolso de estos valores , previa la devolución al Banco del original de este Certificado y la presentación y entrega de la autorización otorgada para el efecto por el Superintendente de Bancos o Compañías , según corresponda .

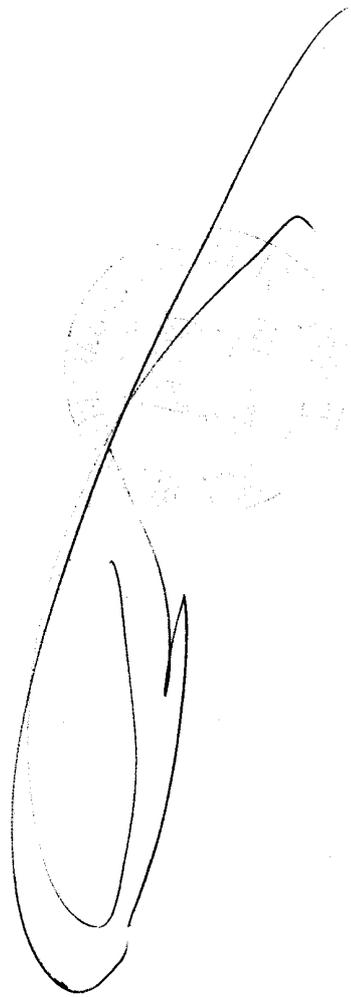
Latacunga , 08 de Febrero del 2002

Atentamente,

BANCO DEL AUSTRO S.A.
SUCURSAL LATACUNGA

[Firma]
Firma Autorizada

Firma Autorizada



CIUDADANIA 050094033-3

TACHAGUANO DORISSEN COTA

09 JULIO 1955

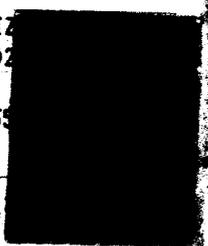
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

002- 0069 00802

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1955

[Signature]



ECUATORIANA***** E144311242

CASADO DORILA SALAMBAY

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ALFREDO YANCHAGUANO

HORTENCIA CHICAIZA

LATACUNGA

23/04/2013

0 23/04/2013

1295875

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 050193807-0

TACHAGUANO CHICAIZA

15 FEBRERO 1971

COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALEGRE

LUGAR DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 001- 0130 0026

COTOPAXI/LATACUNGA

LA MATRIZ 1971

[Signature]



ECUATORIANA***** V3444V2442

CASADO MARCIA IRENE CHILDISA PILA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ALFREDO YANCHAGUANO

MARIA HORTENCIA CHICAIZA

LATACUNGA

15/02/2000

15/02/2012

00928588-99

[Signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 170061403-3

AGUIRRE QUIISPE SEGUNDO PATRICIO

12 NOVIEMBRE 1945

COTOPAXI/SAQUISILI/SAQUISILI

001- 0121 00362

COTOPAXI/ SAQUISILI

SAQUISILI

[Signature]



ECUATORIANA***** Y4343V3242

CASADO MARIA L GUACHAMIN P

SECUNDARIA COMERCIANTE

SEGUNDO AGUIRRE

CARMEN QUIISPE

LATACUNGA

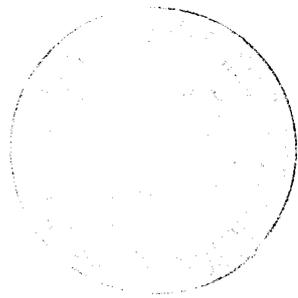
19/05/2000

19/05/2012

0200855-00

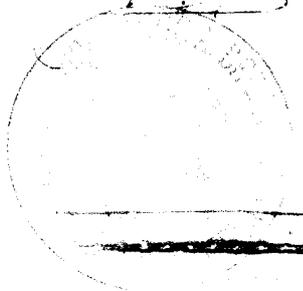
[Signature]





REPUBLICA DEL ECUADOR

Manuel...



CIUDADANIA 050026400-0

ROJERO SALAZAR JORGE LUIS
13 ABRIL 1.957
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
02 163 00595
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ 57

Jorge Luis



0000000

0098661



ECUATORIANA***** V24441444
CASADO MARIA EDGENTA GUANO
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
VIDAL R ROJERO
LUZ HIPATIA SALAZAR
LATACUNGA 14/04/99
14/04/2011

0047531



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050219400-4

BORJA PALMA JOSE RODOLFO
28 ENERO 1.977
COTOPAXI/LATACUNGA/ELBY AL
01 134 002
COTOPAXI LATACUNGA
LA MATRIZ 77

Jose Rodolfo

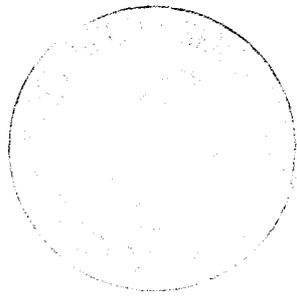


ECUATORIANA***** V2343V2242
CASADO VERONICA PAULINA TRAVEZ CH
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
JOSE LEONIDAS BORJA
FRANCISCA MERCEDES PALMA
LATACUNGA 5/06/97
05/06/2009

0000000



REPUBLICA DEL ECUADOR



0000016

CIUDADANIA 050083741-4

MISE ESPINEL CESAR ENRIQUE

21 AGOSTO 1957

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

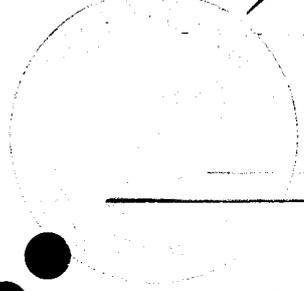
003- 0152 01161

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1957



Cesar Espinel



EXAMEN...

Rodrigo H.



CIUDADANIA 050083741-4

IGNACIO TORRES FRANKLIN RICOBERTO

25 AGOSTO 1957

COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ

003- 0152 01161

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 1957



Ignacio Torres

ECUATORIANA***** E3331111

CASADO LOURDES PALMA

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

NIGUEL BASTIDAS

ANGELA TORRES

LATACUNGA 05/11/2001

06/10/2007

1882003-01



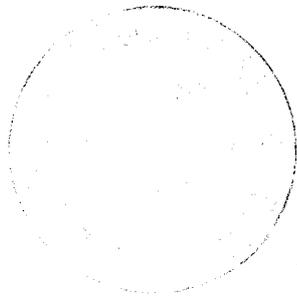
Nigel Bastidas

ECUATORIANA***** V3343V2242
CASADO ROSA PINTA
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
GREGORIO MISE
IGNACIA ESPINEL
LATACUNGA 23/10/2000
23/10/2012

0400081-00

Gregorio Mise





REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050097362-3

18 OCTUBRE 1958

COTOPAXI/SARQUISILI/SARQUISILI

001- 0136 00413

COTOPAXI/ SARQUISILI

SARQUISILI 1958

George I. Ortega

0000017

ECUATORIANA***** V4444Y4444

CASADO MARTHA F VARGAS

PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

FRANCISCO BORJA

TERESA ORDOÑEZ

LATACUNGA 28/06/2001

28/06/2013

1425684-01



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050196182-5

16 ENERO 1.972

COTOPAXI/LATACUNGA/PBALO

01 046 0001

COTOPAXI/ LATACUNGA

PBALO

[Signature]

ECUATORIANA***** XXXXY4422

CASADO FANNY MARGOTH PEREZ IZA

SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

ENCAR MARCELO MOLINA

LUZ ANGELICA ZAPATA

LATACUNGA 11/09/96

11/09/2008

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSUACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 050158140-9

CANIZARES VILLEGAS ROQUEL ANGEL

06 JUNIO 1.967

COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTE

03 239 00839

COTOPAXI/ LATACUNGA

LA MATRIZ 67

[Signature]

ECUATORIANA***** E3333V1222

CASADO RONICA FLORIDALVA HERRERA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

SEGUNDO SANTOS CANIZARES

DORILA VILLEGAS

LATACUNGA 5-10-94

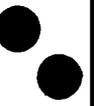
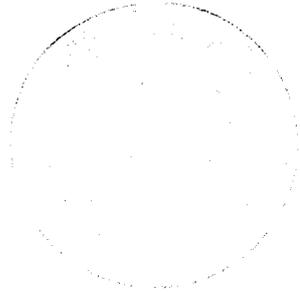
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

787863

[Signature]

FIRMA DE LA AUTORIDAD





0000018

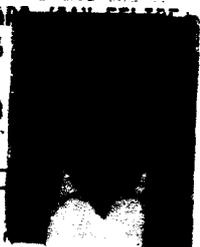
ECUATORIANA***** Y4443V4422
CASADO CLADYS ROSARIO ARCOS C
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
LUIS ALBERTO ALVAREZ
HILDA MARINA CASTELLANO
LATACUNGA 15/01/2014
15/01/2014

1967675 01

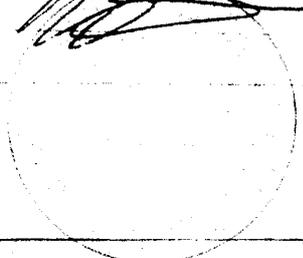


REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 050086843-5
ALVAREZ CASTELLANO LUIS RAMON
04 MARZO 1958
COTOPAXI/LATACUNGA/ELOY ALFARO
002- 0049 00346
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 1958

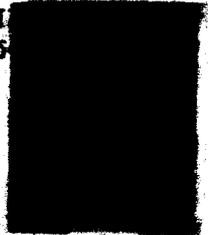


[Handwritten signature]



CIUDADANIA 171179803-5

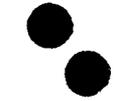
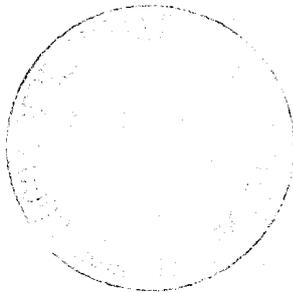
07 JULIO 1.972
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
02 227 0125
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 72



[Handwritten signature]

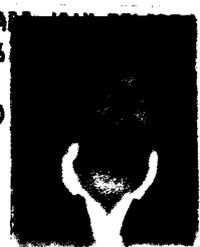
REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTUDIANTE
MARIA EULALIA BARRERA
LATACUNGA 17-04-74
HASTA FUENTE DE SU TITULAR
2040987





REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 050153336-8
 CORRALES MORENO ROOSEVELT HUBERTO
 01 MAYO 1968
 COTOPAXI/LATACUNGA/ELDY ALFARO
 001- 0283 00566
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA PATRIZ 1980

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E13331122
 CASADO MIRIAM PATRICIA DONILLA C
 SUPERIOR CHOFER PROFESIONAL
 HUBERTO CORRALES
 CELIA MORENO
 LATACUNGA 12/03/2002
 12/03/2014

1469319-00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEGULACION
 CIUDADANIA No. 050078873-2
 1.955
 COTOPAXI/LATACUNGA/SALAZAR
 LUGAR DE NACIMIENTO 03 046 0107
 COTOPAXI/LATACUNGA
 LA PATRIZ 93

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MARIA ANGELITA REYES
 PROFESIONARIA
 VICTOR GONZALEZ GONZALEZ
 MARIA MARIA SANCHEZ
 12/05/78
 055409



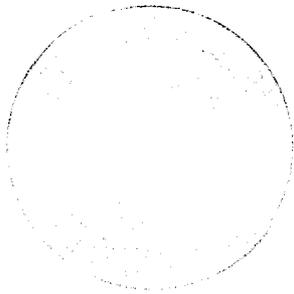
REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEGULACION
 CIUDADANIA 050151630-6
 1.966
 COTOPAXI/LATACUNGA/JUAN MONTAÑA
 LUGAR DE NACIMIENTO 08 281 00993
 COTOPAXI/ LATACUNGA
 LA PATRIZ 66

[Handwritten signature]



ECUATORIANA***** E13331122
 CASADO ROBERTO MARCISA CANTIZARES V
 SECRETARIA CHOFER PROFESIONAL
 SEGUNDO HONORATO CAJAS
 ROSA VICTORIA ZAPATA
 LATACUNGA 16-11-89
 EN LA FUENTE DE SU TITULAR
 167088





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA 050010080-5
CANIZALES HERNANDEZ SEGUNDO CANALES
20 ABRIL 1.939
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
01 132 00395
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 39



Segundo S. Canizales H.

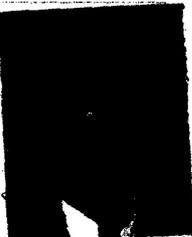
ECUATORIANA***** Y3333V4167
CASADO MORILA VILLEGAS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
ENRIQUE CANIZALES
ANIELA HERNERA
LATACUNGA 5/08/99
05/08/2011



033923-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA 050080240-0
CALVOPIÑA SANCHEZ WASHINGTON ANIBAL
22 NOVIEMBRE 1.952
COTOPAXI/LATACUNGA/ALAEZ
02 390 0157
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 52



Washington Calvo

ECUATORIANA***** V133311222
CASADO YOLANDA VARGAS
PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
VICTOR CALVOPIÑA
CELIA SANCHEZ
LATACUNGA 22/07/99
22/07/2011



033923-99

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL Y IDENTIFICACION

CIUDADANIA 050107411-6
CAICEDO AGUILERA MIGUEL VINCIO
01 DICIEMBRE 1.980
COTOPAXI/LATACUNGA/LA MATRIZ
03 370 0160
COTOPAXI/ LATACUNGA
LA MATRIZ 60



Miguel Caicedo

ECUATORIANA***** V4343XXXX
CASADO NELLY AGUILAR
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL
MIGUEL CAICEDO
OLEA AGUILERA
LATACUNGA 19/10/98
19/10/2010



03392386

